

## Resolución Jefatural

N° 104 -2017-MIDIS/SG/OGA

San Isidro, 25 AGO. 2017

**VISTO:** El Oficio N° 922-2017-MCLCP de fecha 11 de agosto de 2017 emitido por la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, el Informe N° 160-2017-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 15 de agosto de 2017 emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 072-2017-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 22 de agosto de 2017 emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 307 aprobada el 24 de febrero de 2017 remitida con el Memorando N° 184-2017-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 27 de febrero de 2017, emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y;

### CONSIDERANDO:

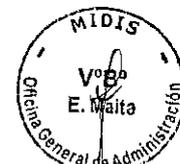
Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA, se aprobó la Directiva N° 006-2014-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central", en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta por los Fondos que, bajo la modalidad de "Encargos" se entrega al personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- Sede Central –MIDIS;

Que, mediante Oficio N° 922-2017-MCLCP, la Coordinadora Administrativa de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza adscrita al Ministerio de Desarrollo e Inclusión, solicita a la Oficina General de Administración, la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo por la suma de S/ 3,504.00 (Tres mil quinientos cuatro con 00/100 Soles) a efectos de solventar el gasto descrito en dicho documento, por motivo de la realización del "Encuentro de Mesas Provinciales del Sur por los Acuerdos de Gobernabilidad de la región Ayacucho" que se desarrollará del 06 al 11 de setiembre del presente año en la ciudad de Ayacucho;

Que, mediante el Informe N° 160-2017-MIDIS/SG/OGA/OA, la Oficina de Abastecimiento manifestó que resulta más conveniente contratar directamente los servicios y realizar



adquisiciones en la ciudad en donde se va a realizar el evento, debiendo efectuar solventar gastos por adquisición de útiles de oficina, alquiler de local y equipos, pasajes de los participantes, servicios de alimentación y alojamiento, de acuerdo a los incisos a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que, mediante el Informe N° 072-2017-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifestó que la solicitud del fondo bajo la modalidad de Encargo obedece a la necesidad de realizar el Encuentro de Mesas Provinciales del Sur por los Acuerdos de Gobernabilidad de la Región Ayacucho, la misma que se realizará en la ciudad de Ayacucho del 06 al 11 de setiembre 2017 y se ajusta a lo señalado en la Directiva N° 006-2014-MIDIS/SG/OGA aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA denominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central";

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 307 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que se cuenta con los recursos suficientes para el otorgamiento del Encargo solicitado por la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el Encargo solicitado por la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza;

Con las visaciones de la Jefa de Oficina de Abastecimiento, del Jefe (e) de la Oficina de Tesorería y de la Jefa (e) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

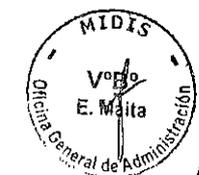
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorizar**, a la Oficina de Tesorería para que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total de S/ 3,504.00 (Tres mil quinientos cuatro con 00/100 Soles), para la atención de gastos a generarse por motivo de la realización del "Encuentro de Mesas Provinciales del Sur por los Acuerdos de la Gobernabilidad de la Región Ayacucho" del 06 al 11 de setiembre de 2017 en la ciudad de Ayacucho, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

**Artículo 2°.- Designar como "Responsable del Fondo de Encargo"** a la servidora CAS de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, HERMOZA SOTOMAYOR MARIA LORENA, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente "Encargo", de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

Concepto	Fte. Fto.	Meta	Especifica de Gasto	Fecha de Ejecución	Encargada	DNI	Lugar	Monto Encargado
Foro Público de Balance de las Prioridades en Educación del Acuerdo de Gobernabilidad de Ayacucho	1-00 RO.	0023	2.3.2.7.10.1	06/09/17 al 11/09/17	Hermoza Sotomayor Maria Lorena	28600212	Ayacucho	S/ 3 504.00
<b>TOTAL</b>								<b>S/ 3 504.00</b>

**Artículo 3°.-** El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.





## Resolución Jefatural

N° 107 -2017-MIDIS/SG/OGA



**Artículo 4°.**- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Oficina de Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.

**Artículo 5°.**- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de General Recursos Humanos, a la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza y a la responsable del Fondo del Encargo referido en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.

.....  
LOURDES KATUSHKA TAPIA SOLARI  
Jefa de la Oficina General de Administración  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



